



130838

Subdirección Jurídica	
Abogado Redactor	
J.B.S.	

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3672 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2018 QUE ACOGE SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE EMBARCACIÓN ARTESANAL DE DON DAVID ELIECER SILVA GUTIÉRREZ, EN EL SENTIDO QUE INDICA/

VALPARAÍSO, 24 SET. 2018

4186

R. EX. N° _____ **/VISTOS:** La Resolución Exenta N° 3672 de fecha 22 de agosto de 2018; la Hoja de Envío/PAR/N° 135329 de fecha 23 de agosto de 2018; la solicitud de Sustitución de Embarcación Artesanal presentada por don David Eliecer Silva Gutiérrez con fecha 10 de mayo de 2018 y antecedentes aportados; Informe Técnico N° 1156 del Registro Pesquero Artesanal de Solicitud de Sustitución, de fecha 07 de agosto de 2018; el D.F.L. N° 5 de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto Supremo N° 104, de 2012, Decreto Supremo N° 129 de agosto del año 2013, y el Decreto Supremo N° 388, de 1995 y sus modificaciones especialmente la establecida mediante el Decreto Supremo N° 182 de fecha 19 de octubre del 2016 (Publicada en el D.O el 25 de enero del 2017), todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 3115, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que establece nómina nacional de Pesquerías Artesanales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura, de fecha 12 de noviembre de 2013 y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 4657 del año 2015 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, don David Eliecer Silva Gutiérrez, cédula de identidad N° 14.516.141-K, presentó solicitud de sustitución de la embarcación pesquera artesanal "YESSENIA", RPA N° 952783, con inscripción vigente en especies con acceso cerrado y con el arte de cerco, por la embarcación "PREGONERA I", matrícula N° 4691 de Calbuco, Región de Los Lagos.

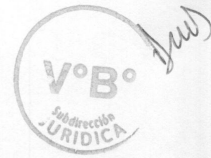
Que, mediante Resolución Exenta N° 3672 citada en Vistos, se acogió la referida solicitud.

Que, por medio de la Hoja de Envío/PAR/N° 135329, también citada en Vistos, remitida por el Departamento de Pesca Artesanal del Servicio, se solicita modificar la Resolución, en sentido de incorporar eliminación de la glosa "Según lo autorizado al Buzo", tal como consta en informe técnico N° 1156 de fecha 07 de agosto de 2018, ya que el armador no tiene la categoría de Buzo.

Que, por tanto, se procederá a modificar la Resolución indicada en el sentido que se expresará en la parte resolutive del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. Modifícase, en el sentido de incorporar en la Resolución Exenta N° 3672, de fecha 22 de agosto de 2018, el siguiente Resuelvo "Elimínese la glosa "Según lo autorizado al buzo" al respectivo RPA que le sea asignado a la embarcación sustituta, debido a que el armador no se encuentra habilitado en los registros, para realizar dicha actividad, por no contar con la categoría de BUZO."



2. En lo no modificado rige íntegramente la Resolución Exenta N° 3672 de fecha 22 de agosto de 2018.

3. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"



Distribución:

- Interesado.
- Dirección Regional de Pesca y Acuicultura de la Región de Los Lagos.
- Gobernación Marítima de Puerto Montt.
- Dpto. Pesca Artesanal.
- Subdirección Jurídica.
- Oficina de partes.